239

**DICTAMEN Nº**
Ref: E11-2018-5861"E" – MELLI, MARCO DAMIAN s/ sol. Reintegro inversiones.-

**SR. SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA y VALOR AGREGADO:**

La actuación referenciada es elevada a efectos de emitir opinión, en virtud al requerimiento que se efectuara a fs. 132 por esa Subsecretaria de Industria, en relación al expediente de marras, respecto del anteproyecto de Resolución (fs.124/125) del Ministro de Industria, Comercio y Servicios , por el cual se aprueba el reintegro de la suma de Pesos $ 3.341.621,45 mediante la emisión de Certificados de Crédito Fiscal solicitado por la empresa Marco Damián Melli –cuit nº 20-25603408-6, quien suscribiera con la Provincia oportunamente Convenio de Promoción Industrial en los términos del Decreto Nº 2947/18 y bajo los parámetros de la ley 937-I (antes 4453).-

De los antecedentes agregados, se observa la solicitud por parte de la Firma, la inspección de las áreas competentes y la viabilidad propiciada por la Dirección de Industria en los términos de fs. 126/127 y opinión del servicio jurídico del Ministerio a fs. 129.-

Por su parte la Contaduría General se expide favorablemente a fs. 131.-

Cabe señalar, que la medida propiciada, posee su encuadre normativo en los arts. 7 y 8 del Decreto 3389/08, reglamentarios de aspectos atinentes a la ley 937-I de Radicación y Promoción Industrial.-

No obstante y sin perjuicio de señalar que la Resolución de marras, cuenta con la intervención favorable de los precitados organismos técnicos con competencia para ello, y no obstante la viabilidad pregonada por esta área, el adecuado contralor de los recaudos y exigencias que la ley determina a los fines y efectos de acceder al beneficio, queda a cargo de estos.-

Atentamente

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

08 ABR 2019

Dr. Juan Martín Castro
ABOGADO
Asesoría General de Gobierno

Lic. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DICTAM